

## CIRCULAR EXTERNA

20192000000897

### ACTUALIZACIÓN CIRCULAR TÉCNICA REGLAMENTARIA No. 027 MANUAL GUÍA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS

**PARA:** COMUNIDAD AEROPORTUARIA  
**DE:** GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.  
**FECHA:** 08 de junio 2019

Dando alcance a la circular externa 20182400090861 emitida el 26 de octubre 2018 y circular externa 20192000000767 emitida el 29 de mayo 2019 la cual anunciaba la modificación parcial de la circular técnica reglamentaria No 027 MANUAL GUÍA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIA, queremos informar que la Aeronáutica Civil de Colombia expidió una modificación parcial del manual guía del plan operativo o plan de operaciones aeroportuarias emitida el 18 de junio 2019 el cual modifica el literal C) del numeral 7.4.2.1 el cual quedara así:

#### 7.4.2.1

C) Póliza de aviación (ARIEL) que cubra la responsabilidad civil extracontractual por daños que se pudiesen ocasionar a personas, vehículos, equipos, infraestructura aeroportuaria o aeronaves.

Nota: En caso de ser necesario se podrá exceptuar este requisito a las ambulancias que prestan apoyo a los servicios médicos del aeropuerto.

Se notifica el numeral 7.4.2.10 el cual quedara así:

Cuando un vehículo grupo III por razones de la operación deba circular sin escolta por áreas de maniobras o plataforma del aeropuerto, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para los vehículos del grupo I y II, excepto la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá pedirse así:

Póliza de seguro vigente por cada vehículo de responsabilidad civil extracontractual, con cobertura determinada por la U.A.E.A.C. o el Explotador/ operador de aeropuerto, la cual no debe ser inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes (SMLV). En caso de tratarse de una empresa con varios vehículos autorizados, se deberá anexar fotocopia de la póliza en a cuál se relacionan todos los vehículos amparados.

Nota: La U.A.E.A.C. realizara los estudios necesarios con las aseguradoras a nivel nacional con el fin de determinar las modificaciones en la póliza para los vehículos del grupo III.

Con esta modificación se le recuerda a la comunidad aeroportuaria a partir del 1 de julio de 2019, todos los vehículos que ingresen al área de movimiento de un aeropuerto o aeródromo del grupo I y II deberán estar cubiertos con una póliza de aviación (ARIEL), que cubra la responsabilidad civil extracontractual por lesiones o muerte a personas, y/o daños a vehículos, equipos, infraestructura aeroportuaria o aeronaves.

De acuerdo al PLAN OPERATIVO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTÁ D.C. los grupos I, II y III son los siguientes:

Grupo I - Vehículos del explotador del aeropuerto y del gobierno, destinados a la vigilancia, seguridad y servicios del aeropuerto, tales como:

- a) Servicio ARFF (Servicio de bomberos aeronáuticos).
- b) Seguridad Aeroportuaria e Inspección de plataforma.
- c) Ambulancias.
- d) Servicio de búsqueda y salvamento SAR.
- e) Control Técnico Aeronáutico.
- f) Vehículos Militares, de Policía Nacional, de Aduana, migración y de otros organismos de seguridad, cuando el explotador del aeropuerto solicite la participación o autorice el ingreso en cumplimiento de sus funciones.

Grupo II - Vehículos de apoyo a las aeronaves tales como:

- a) Tractores movilizadores de aviones o paymover.
- b) Equipo u otro tipo de vehículos para cargue y descargue.
- c) Tractores movilizadores de carga, equipaje y correo.
- d) Vehículos para mantenimiento de aeronaves o servicio de línea.
- e) Vehículos aprovisionadores de combustible para aeronaves.
- f) Aprovisionadores de servicio abordó.
- g) Aprovisionamiento de alimentos abordó (Catering).
- h) Buses de abordaje.
- i) Camión escalera

Grupo III - Vehículos de servicios ocasionales en plataforma:

- a) Transporte de carga aduanera.
- b) Transporte de mercancías a In bound.
- c) Transporte de valores.
- d) Transporte de prensa.
- e) Transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales.

- f) Otras ambulancias
- g) Vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y motoniveladoras entre otros.
- h) Vehículos de mantenimiento de la infraestructura aeronáutica.
- i) Vehículos de apoyo en emergencias como bomberos estructurales, Cruz Roja y Defensa Civil.

Cordialmente,

**(Firmado)**  
**TOMÁS ARAGÓN PALACIOS**  
Gerente de Operaciones OPAIN S.A.

Preparó: Eduardo Romero – Jefe de Plataforma  
Revisó: Christian Carrazana – Director de Operaciones